

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1 de septiembre de 2020. Existe petición de la parte accionada. Sírvase disponer.

La Secretaria,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de septiembre de 2019.

(01-09-2020)

Sustanciación: 654

Radicado: 2020-00246-00

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por la parte accionada, tendiente a que se tenga en cuenta corrección efectuada al líbello demandatario, que en el acápite de pretensiones había señalado de forma errónea como demandada a “BIBIANA CAROLINA ZULETA RAMÍREZ”, cuando en realidad la accionada es “BIBIANA CATALINA ZULETA RAMÍREZ”, se tendrá en cuenta, y se ordena que al momento de enterar a la parte pasiva del presente proceso se notifique el nuevo escrito.

Sin embargo, no será necesario emitir nuevo mandamiento de pago, modificarlo, o aclararlo toda vez que el mismo se libró con el nombre correcto, es decir aquel que contiene el pagaré suscrito y que se cobra.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 79/02/09/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
